

CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL
 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO
 ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
 COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS
 Y TERRESTRES S.A.-----

CUANTIA : USD \$ 600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Agosto del dos mil uno, ante mí, DOCTOR CARLOS QUINÓNEZ VELÁSQUEZ, NOTARIO PRIMERO del cantón, comparece el señor RODOLFO GRANJA BARBERAN; quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero Agrónomo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido en la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO". En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consta la Conversión de Capital a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, Establecimiento del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE: CONVERSIÓN DE CAPITAL. CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, en su calidad de

Gerente General y Representante Legal de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día veintitrés de Febrero del dos mil uno. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. A.-) La compañía se constituyó bajo la denominación de TRATEMAR TRANSPORTES TERRESTRES Y MARÍTIMOS S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente la compañía cambio su denominación a la de T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. B.-) Atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el día ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de Marzo del mismo año, especialmente en lo dispuesto por el literal H) del artículo noventa y nueve y la Disposición General Primera de la misma, es necesario que el capital social de las personas jurídicas sea expresado en dólares de los Estados Unidos de América. C.-) La Superintendencia de Compañías expidió la Resolución número cero cero Q.I.J. cero cero ocho, del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial Numero sesenta y nueve, del día tres de mayo del mismo año, mediante la cual se establecieron las Normas para la Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, Resolución que en su artículo once, dispone que las sociedades pueden elevar el valor de sus acciones a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA o múltiplos de éste, para lo cual el

representante legal de sociedad, debe cumplir con las formalidades legales necesarias para ello. CLAUSULA TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, por los derechos que representa de la COMPAÑIA T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de Febrero del dos mil uno, declara que atendiendo a las disposiciones contenidas en la ley para la Transformación Económica del Ecuador, el capital social de la compañía que actualmente se expresa en sucres, se convierta en dólares de los Estados Unidos de América. Como consecuencia de dicha conversión de moneda, el capital de la compañía que en sucres asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, queda establecido en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Así también, una vez realizada la conversión de moneda, el capital social de la COMPAÑIA T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., queda dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, por lo que en consecuencia y conforme lo resuelto por los accionistas de la compañía, el artículo Cuarto del estatuto social, que trata sobre el capital, quedara reformado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.-DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en CINCO MIL acciones ordinarias nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviera totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del Presidente y Gerente General". SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-

Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente escritura publica el Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, por los derechos que representa de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES., y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de febrero del dos mil uno, la misma que se incorpora al presente como habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-) La

COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, bajo la denominación de TRATEMAR TRANSPORTES TERRESTRES Y MARITIMOS S.A., según consta de la escritura publica otorgada ante el Notario Tercero de Guayaquil, el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente, cambio su denominación a T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., según consta de la escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. B.-) La Junta General Universal de Accionistas T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A. celebrada el veintitrés de Febrero del dos mil uno, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno.-

Aumentar el capital el Capital Social de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cuyos efectos deberán emitirse QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado el incremento del capital de la empresa, éste ascienda a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y; Dos.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizo al representatante legal de la compañía, para que realice y

celebre todos los actos y contratos públicos y privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el Señor Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN por los derechos que representa de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara de manera expresa e incondicional en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil uno, lo siguiente: A) Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 600,00), para cuyo efecto deberán emitirse QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la empresa ascenderá una vez perfeccionado el aumento resuelto a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800,00). B) Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas de la compañía en proporción a la participación que cada uno de ellos posee en el capital accionario de la misma, por lo que los accionistas han suscritos las nuevas acciones de la siguiente manera: El accionista señor MANFRED JUNKER PREUSS, suscribe y paga SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas; por su parte el accionista señor MARCO VILLAFUERTE MUÑOZ suscribe y paga SIETE MIL QUINIENTAS (7.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04). Las nuevas acciones han sido pagadas por los accionistas suscriptores en su totalidad, en dinero en efectivo. C) Que se reforma consecuentemente el Artículo Cuarto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil uno, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede

perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de ~~OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS~~ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800) dividido en **VEINTE MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 0,04) cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Prediente y Gerente General". **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Señor Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN en su calidad de representante Legal de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., bajo la gravedad de juramento, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que el Aumento del capital Social de la compañía, resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil uno, ha sido correctamente integrado, habiendo sido suscrito y pagado conforme lo resuelto en la antedicha Junta; y, que la Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la sesión anteriormente indicada. **TERCERA PARTE: ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente escritura pública, el señor Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, por los derechos que representa de la COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil uno. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a). La COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, bajo la denominación de TRATEMAR TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el

Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente, cambio su denominación a T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., según consta

de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Cantón Guayaquil, Abogado. Humberto Moya Flores, el día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General de Accionistas de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A. celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil uno, resolvió establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.600,00) y consecuentemente reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- Con los antecedentes expuestos el señor RODOLFO GRANJA BARBERAN, por los derechos que representa de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declara que en cumplimiento con las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de febrero del dos mil uno lo siguiente: a) Que se establece el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1.600,00) y consecuentemente se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía en los términos constantes en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de febrero del dos mil uno, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: " ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía, se encuentra dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.600,00). El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán los requisitos exigidos en la Ley y deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente General".

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan al presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno.- Nombramiento del Señor Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, en su calidad de Representante Legal de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. Dos.- Acta de Junta General de Accionistas de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. celebrada el día veintitrés de febrero de año dos mil uno.

CUARTA PARTE: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de esta parte de la presente escritura pública el Señor Ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, por los derechos que representa de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil uno, la misma que se incorpora al presente como habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. es una compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, bajo la denominación de TRATEMAR TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercer del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Posteriormente, cambio su denominación a T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya

Flores, el día uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil uno, resolvió unánimemente reformar el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía otorgándole al Presidente las mismas atribuciones que al Gerente General. CLAUSULA TERCERA.- REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO: Con los antecedentes expuestos el ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, por los derechos que representa de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, declara de manera expresa e incondicional, que en cumplimiento a la resolución tomada en la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil uno, se reforma parcialmente el estatuto social de la compañía en lo referente al artículo VIGÉSIMO CUARTO, otorgándole al Presidente de la misma, a partir de la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil, la facultad de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; por lo que en lo posterior el artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. dirá lo siguiente: "ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, accionista o no será elegido por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, siendo de libre remoción. ~~Tendrá los siguientes deberes y atribuciones:~~ a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) ~~Administrar a la compañía,~~ dirigir sus negocios y operaciones y ejecutar los actos o celebrar contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos, por la Junta General de accionistas y/o Directores; c) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella; d) Llevar el libro de Acciones y Accinistas de la compañía; y, e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. f) Cumplir y hacer cumplir

las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas de la compañía, h) las demás atribuciones y deberes que le determine la Junta General de Accionistas de la compañía".

CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El ingeniero RODOLFO GRANJA BARNERAN en su calidad Gerente General y como tal representante Legal de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., bajo la gravedad del juramento, declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable que la Reforma del artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., celebrada el día veintitres de febrero del año dos mil uno.

CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan al presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno.- Nombramiento del ingeniero RODOLFO GRANJA BARBERAN, en su calidad de Gerente General de la Compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. Dos.- Acta de Junta General de Accionistas de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A. celebrada el día veintitrés de febrero del año dos mil uno.- (firmado) Abogado Víctor Corozo León, Registro número nueve mil cuatrocientos ochenta y seis".- (hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General de Accionistas celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil uno; y, nombramiento del representante legal de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A. el presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL

0000 07

Guayaquil, Enero 5 de 1999

Señor Ing.
RODOLFO GRANJA BARBERAN
 Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía TMT TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S. A., reunida el día de hoy, 5 de Enero de 1999, lo ha elegido a Ud. para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía -en reemplazo del Sr. Marco Villafuerte Muñoz (Nombramiento inscrito en Noviembre 4 de 1998, folio 83662 del Registro Mercantil No. 21877, Repertorio No. 32964) quien renunció-. El presente nombramiento tendrá vigencia para un período de cinco años y con todos los deberes y atribuciones que se señalan en los Estatutos de la Compañía, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

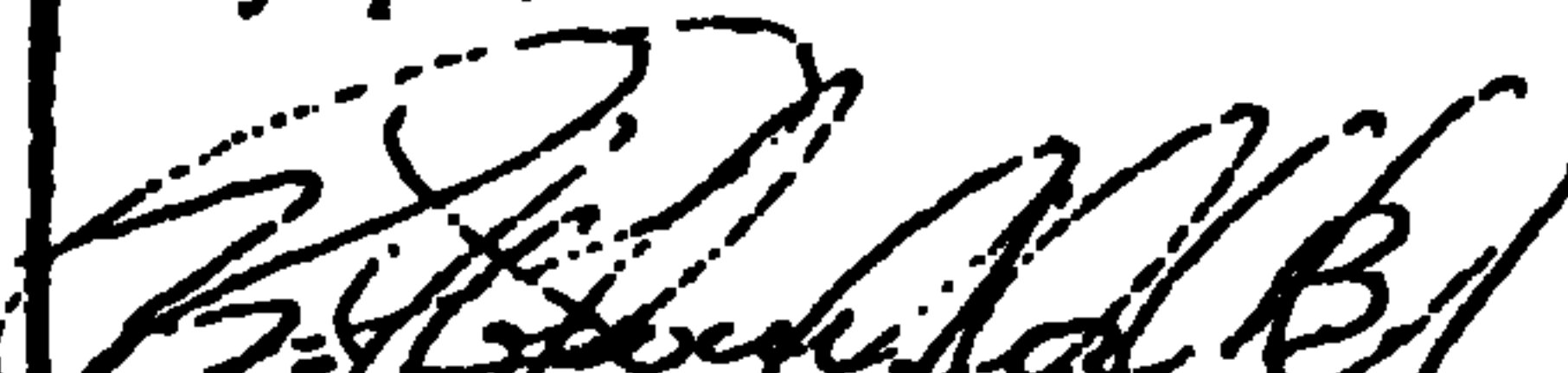
Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública celebrada el 11 de Septiembre de 1997, ante el Dr. Bolívar Peña Malla, Notario Tercero del cantón Guayaquil, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 22 de Diciembre de 1997.

Mediante escritura pública, celebrada el 1 de Julio de 1998; ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón, la Compañía TRATEMAR, TRANSPORTES TERRESTRES Y MARITIMOS S. A., cambió su denominación a la de TMT TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S. A., la misma que se aprobó mediante Resolución número 98-2-1-1-0003876 del 19 de Agosto de 1998 del Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías Oficina de Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del 12 de Octubre de 1998.

Atentamente,


 Abg. Luisa de Castro
 Secretaria Ad-Hoc

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL
 Guayaquil, a 5 de Enero de 1999


RODOLFO GRANJA BARBERAN

NOMBRE : Rodolfo Granja Barberan
 C. I. : 0901727255
 NACIONALIDAD: Ecuatoriano



En la presente fecha queda inscrita este
 Nombramiento de Gerente General
 Folio(s) 8.274 Registro Mercantil No.
2286 Repertorio No. 3.354
 Se archivan los comprobantes de pago por los
 impuestos respectivos.
 Guayaquil, 10 de Enero de 1999

LEON CARLOS FONSE ALVARADO
 Registrado Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado Por este trabajo

SI: 62.700 =

Se tomó nota de esta Homologación a la
83.662 del Registro Mercantil de 1998
el margen de la inscripción respectiva,
Guayaquil, 10 de febrero de 1999

LODO, CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

AB. HUMBERTO ALVARADO, Notario Público del
Cantón Guayaquil, en virtud del Art. 17
de la Ley de Notarías, en su Hoja 2284 del
31 de marzo de 1999, en presencia de UNA (1)
foja de expediente, en Guayaquil, 11 de febrero de 1999

AB. LODO, CARLOS PORCE ALVARADO
NOTARIO TRIBUTARIO GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA+
COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A.
CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2001.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas treinta minutos del día 23 de febrero del dos mil uno, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el número 809 de las calles Tulcán y Hurtado se encuentran reunidos los accionistas de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A.: señores **MANFRED JUNKER PREUSS**, propietario de dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, el señor **MARCO VILLAFUERTE MUÑOZ**, propietario dos mil quinientas (2500) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la ingeniera **MÓNICA VARGAS CERDAN**, Presidenta de la compañía y actúa como secretario de la sesión el ingeniero **RODOLFO GRANJA BARBERAN**, Gerente General de la misma.

La Presidenta antes de declarar instalada la sesión dispone que por secretaría se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por el secretario, y ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía a saber: señor **MANFRED JUNKER PREUSS** quien interviene por sus propios derechos y es propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones; y, el señor **MARCO VILLAFUERTE MUÑOZ**, quien interviene por sus propios derechos y es propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, encontrándose pagadas en un 100% de su valor.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria, para conocer y resolver los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

- 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-**
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL MISMO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**
- 3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y**

SOBRE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE FUEREN NECESARIAS; Y,

4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

Inmediatamente el Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el primer punto del orden del día, manifestando que es conveniente que la compañía realice la conversión expresa del capital a dólares de los Estados Unidos de América, después de deliberar sobre este punto es aprobado por unanimidad. Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 600,00) mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, de manera tal que, una vez que el aumento de capital sugerido sea debidamente aprobado e inscrito, el capital suscrito de la compañía ascenderá a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 800,00) dividido en VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Luego de una serie de explicaciones acerca de la conversión expresa y la necesidad de aumentar el capital a la suma antes señalada, la Junta General, por unanimidad resuelve lo siguiente:

1. Que el capital de la compañía que actualmente se expresa en sucres se convierta expresamente a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, lo que significa un aumento efectivo de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3. Que las 15.000 nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento de capital son suscritas de la siguientes manera: El señor **MANFRED JUNKER PREUSS** suscribe 7.500 acciones; y el señor **MARCO VILLAFUERTE MUÑOZ**, suscribe 7.500 acciones. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
4. Que el aumento de capital resuelto sea pagado en numerario en un 100% del valor de cada una de las acciones suscritas.
5. Que en virtud del aumento de capital resuelto se reforma el artículo Cuarto del estatuto de la compañía el que en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$.-800)**, dividido en **VEINTE MIL (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0,04) cada una, numeradas del cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General"

Seguidamente la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día, tomando la palabra el Gerente General de la compañía señor Rodolfo Granja Barberán, quien manifiesta a los accionistas que sería conveniente que se establezca el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.600,00). Luego de breves deliberaciones, la Junta por unanimidad, decide fijar el capital Autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.600,00), para los cual será necesario reformar el artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que, luego de que la fijación del capital Autorizado, sea debidamente aprobada e inscrito en los Registros públicos que fuere necesarios, dirá lo siguiente:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía, se encuentra dividido en Capital Autorizado y Capital Suscrito. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.600,00). El Capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800), dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. Cada acción totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán los requisitos exigidos en la Ley y deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente General".

Inmediatamente la Junta pasa a tratar el cuarto punto del orden del día esto es conocer y resolver sobre la reforma al artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía. Para lo cual toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es conveniente para el buen funcionamiento de la compañía otorgarle al Presidente de la misma la facultad de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. La junta pasa a deliberar sobre este punto, hecho lo cual, resuelve por unanimidad reformar el artículo vigésimo cuarto del estatuto social de la compañía y otorgarle al Presidente de la compañía la facultad de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Con lo cual el artículo vigésimo cuarto dirá lo siguiente: **"ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, ~~accionista o no será elegido~~ por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido

indefinidamente, siendo de libre remoción. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y ejecutar los actos o celebrar contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las establecidas en los estatutos, por la Junta General de accionistas y/o Directores; c) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía conjuntamente con el Presidente de ella; d) Llevar el libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, e) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; g) convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas de la compañía, h) las demás atribuciones y deberes que le determine la Junta General de Accionistas de la compañía"

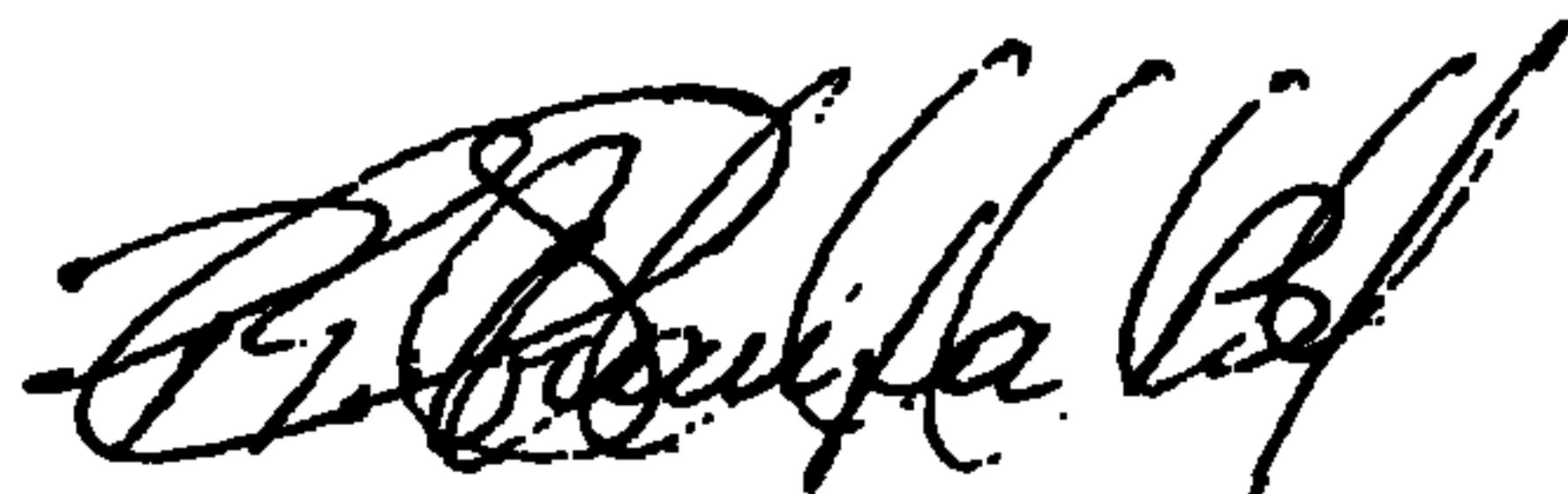
Finalmente la Junta por unanimidad decide autorizar al Gerente General de la compañía para que realice los trámites y suscriba todos los documentos, tanto públicos como privados, que fueren necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones tomadas en la presente sesión.

Tratado y resuelto los puntos del orden del día, la Presidenta de la sesión luego de dejar constancia que, en cumplimiento de las normas reglamentarias, el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y la lista de accionistas de la compañía, concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los accionistas de la compañía, luego de todo lo cual, la presidenta de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Ing. Mónica Vargas Cerdán, Presidenta de la sesión; f) Ing. Rodolfo Granja Barberán; Secretario de la sesión; f) señor Manfred Junker Preuss; y, f) señor Marco Villafuerte Muñoz.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el acta que antecede es fiel a su original que consta de los libros sociales de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A. a los cuales me remitiré de ser necesario.

Guayaquil, febrero 23 de 2001.



ING. RODOLFO GRANJA BARBERÁN
SECRETARIO

0000 10

AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS Y TERRESTRES S.A., en alta
voz, de principio a fin, en presencia del señor otorgante, este la aprobó y firmó en
unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-



ING. RODOLFO GRANJA BARBERAN

GERENTE GENERAL DE LA CIA.

T.M.T. TRANSPORTES MARÍTIMOS

Y TERRESTRES S.A..-

C.C.# 0901727255

C.V.#

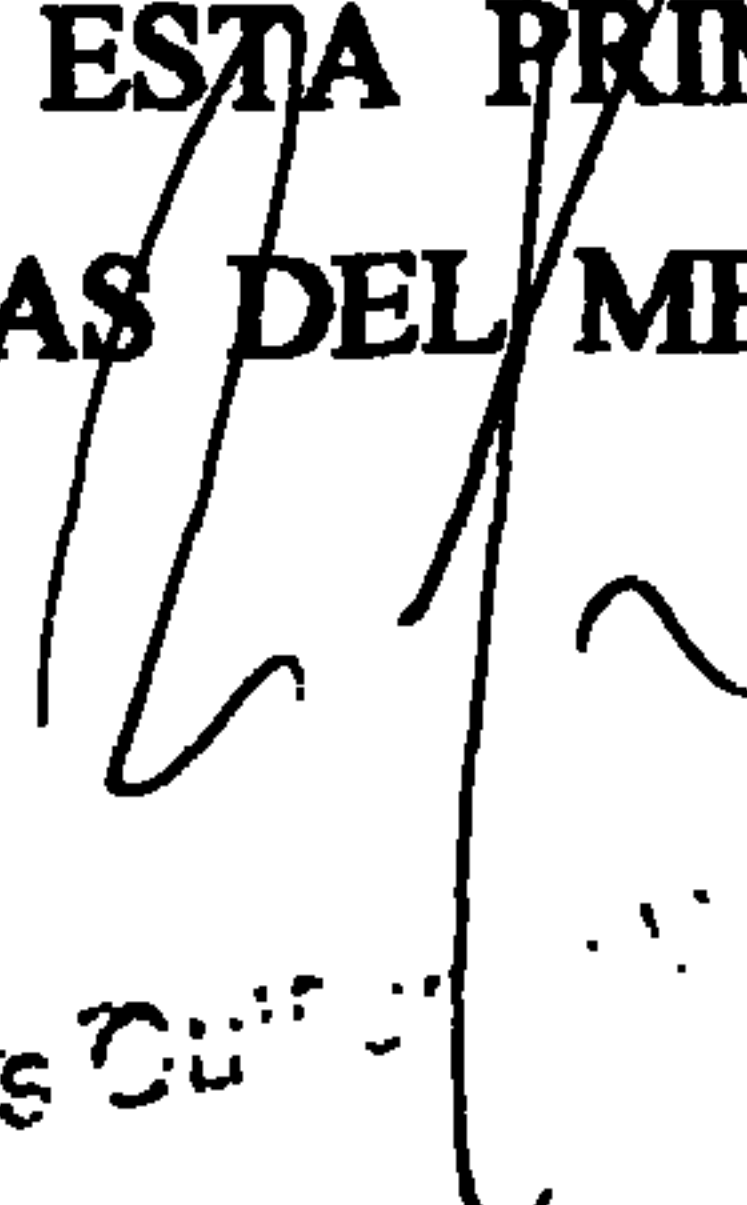
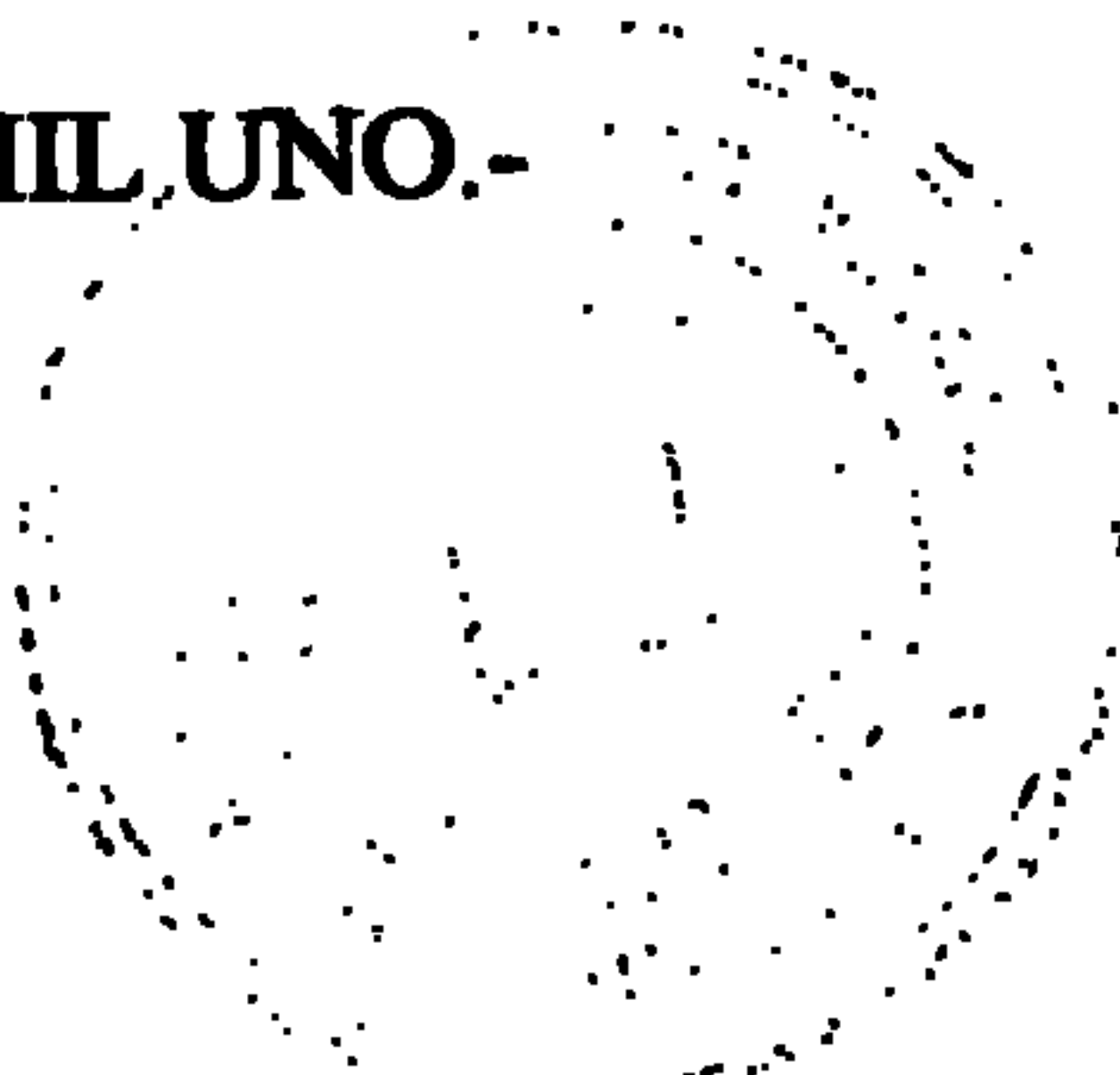
RUC.#0991423958001



ABG. CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ

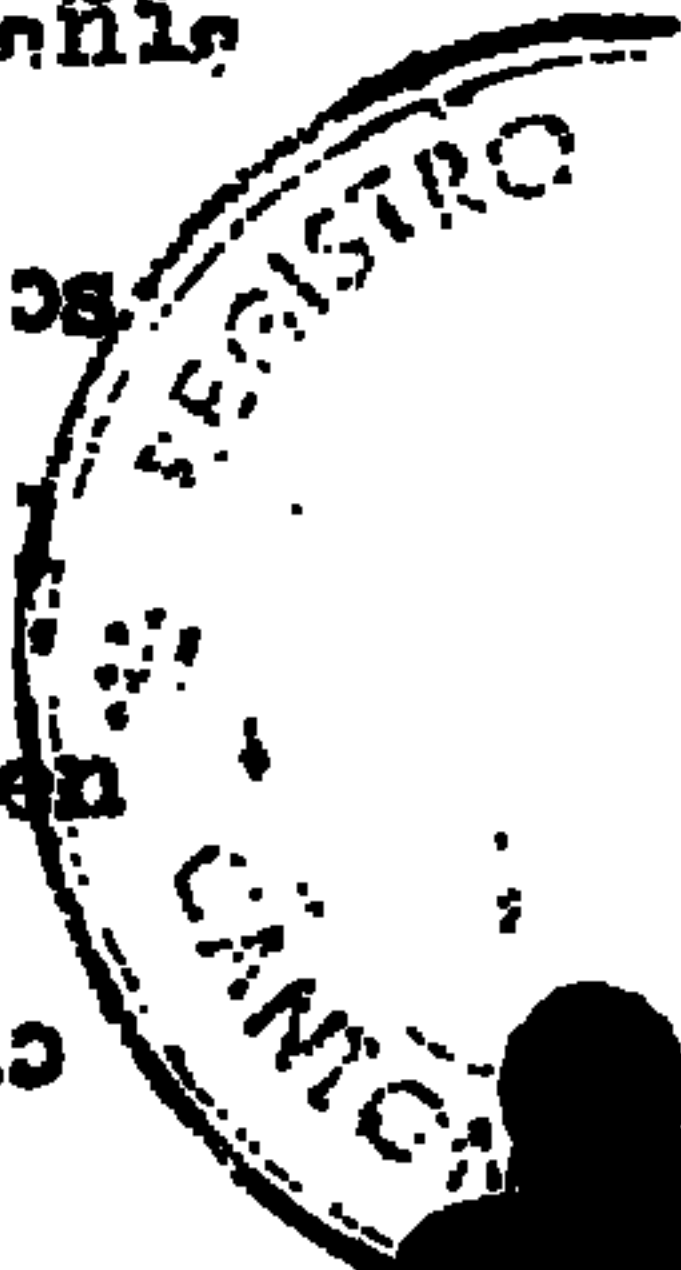
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA, QUE SELLO Y FIRMO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE
AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-



Abg. Carlos Quiñonez Velasquez

L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO
PRIMERO DEL CANTON.- DOY FE.- Que tomé nota al margen de la matriz co-
rrespondiente de la RESOLUCION No. 02-G-IJ-0003270, emitida por la abogada
MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES; SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el ocho de Mayo del año dos mil
dos; mediante la cual se APRUEBA la conversión del capital de la compañía
T.M.T.TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América; el capital autorizado; el aumento del capital
suscrito; y la Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en
el instrumento público que antecede.- Guayaquil, quince de Mayo del año
dos mil dos.-





Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

0000 11

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003270, dictada el 8 de Mayo del 2.002, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía T.M.T. TRANSPORTES MARITIMOS Y TERRESTRES S.A., de fojas 116.452 a 116.471, número 17.746 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.153 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve de Septiembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 18519
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

13.892